ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 873 (SAMC -004)-2025

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 873 (SAMC -004)-2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	IPS CLINICAL HOUSE S.A.S. NIT. No. 900752620-8
OBJETO:	"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNAS IPS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS ABREGO, TIBU, EL CARMEN, EL TARRA, CONVENCION, LA PLAYA DE BELEN Y SARDINATA QUE HACEN PARTE DE LA REGION DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER / RESOL. 1137 /2025 (REGION CATATUMBO)".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($290.000.000)
VALOR ADICIONAL :	$0
ANTICIPO:	NINGUNO
FORMA DE PAGO:	Se realizarán pagos parciales, cuyo resultado será el valor de los servicios ejecutados durante el periodo a cobrar, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.
LIQUIDACION PARCIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($290.000.000) saldo sin ejecutar que quedará en reserva presupuestal para la siguiente vigencia por el valor total inicial.
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotarse los recursos
FECHA DE SUSPENSIÓN:	30 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	Responsable del Programa de Poblaciones Vulnerables
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00 1401 de 21-08-2025
OBSERVACIONES:	En observancia de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de los principios de planeación, economía, responsabilidad y protección del interés público, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 873 de 2025, suscrito con la IPS CLINICAL HOUSE, cuyo objeto es la prestación de servicios con una IPS debidamente autorizada para la valoración clínica multidisciplinaria simultánea y la certificación de discapacidad a las personas residentes en los municipios de Ábrego, Tibú, El Carmen, El Tarra, Convención, La Playa de Belén y Sardinata, pertenecientes a la Región del Catatumbo, en el departamento de Norte de Santander, en el marco de la Resolución No. 1137 de 2025. La suspensión se fundamenta en la solicitud formal presentada por la IPS CLINICAL HOUSE el día 30 de diciembre de 2025, mediante la cual manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, como consecuencia de la grave situación de orden público derivada del conflicto armado que actualmente se presenta en la región del Catatumbo. Dicha situación ha generado restricciones a la movilidad, riesgos para la integridad del talento humano en salud y limitaciones sustanciales para el acceso seguro a los territorios objeto del contrato, lo cual impide materialmente la ejecución del objeto contractual en condiciones

	normales, continuas y seguras. Estos hechos han sido de conocimiento público y han sido reportados por medios de comunicación de alcance nacional, evidenciando incluso la obstrucción al paso de la misión médica en la región del Catatumbo. En consecuencia, y con el fin de evitar riesgos jurídicos, administrativos y financieros, así como de garantizar la adecuada administración y protección de los recursos públicos, se considera procedente la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se superen las circunstancias excepcionales que impiden su ejecución. Esta medida permite, además, constituir la correspondiente reserva presupuestal de los recursos pactados en el contrato inicial, asegurando su correcta destinación para el cumplimiento del objeto contractual una vez se restablezcan las condiciones de seguridad y acceso al territorio.

Las partes, Contratante y Contratista, acompañadas del Supervisor por parte del IDS, proceden a solemnizar la suspensión temporal de la ejecución contractual a partir de la fecha, dadas las situaciones planteadas por el Contratista en comunicaciones que hacen parte de la presente suspensión y relacionadas con problemas de orden público que dificultan el desarrollo de las acciones planteadas, por lo que se acuerda lo siguiente:

1. Suspender temporalmente a partir de la fecha, la ejecución del Contrato No. 873 (SAMC -004)-2025 por las razones expuestas por el Contratista y avaladas por la Supervisora, en documentos que hacen parte integral de la presente Acta.
2. Las partes proceden a suspender el término de ejecución del Contrato a partir de la fecha y hasta el 12 de enero de 2026.
3. El Contratista se obliga, dado el presente acuerdo, a informar al Garante y por ende solicitar la modificación de las Garantías pactadas en el Contrato mencionado.

En constancia se firma por los que en ella interviene a los 30 días del mes de diciembre del 2025.

EL CONTRATANTE

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

EL CONTRATISTA

MYRIAM INES GUERRERO FERRER
Gerente
I.P.S CLINICAL HOUSE S.A.S.

Edwin O. Lozano C.
EDWIN ORLANDO LOZANO C.
Supervisor del Contrato (e)

Elaboró y Proyectó: Edwin Lozano / Resp. / Programa Vulnerables - IDS
Aprobó: Margarita Espejo / P.E. Jurica Dirección